

ADENDA No. 1
Invitación Abierta No. 007-2018

La Secretaría General de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 007-2018:

1. Se modifica el numeral 1.15 el cual quedará así:

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1.) Número y fecha del proceso
- 2.) Número de folios
- 3.) Nombre de los oferentes
- 4.) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 5.) Demás observaciones a que haya lugar.

2. Se modifica el numeral 1.19 el cual quedará así:

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2018

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	30 de abril de 2018
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	Hasta el 3 de mayo de 2018
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	8 de mayo de 2018 a las 3:00 PM
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	Hasta el 10 de mayo de 2018
Publicación de evaluación	11 de mayo de 2018
Recibo de observaciones a las evaluaciones	Hasta el 15 de mayo de 2018
Resultado del proceso	El 17 de mayo de 2018

3. Se modifica el numeral 3.1.3 el cual quedará así:

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia si a ello hubiese lugar y el certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

(...)

- d. Que la sociedad proponente se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia.

4. Se modifica el numeral 3.2.2.1 el cual quedará así:

3.2.2.1. Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de Diciembre de 2017:

- a. Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total): Menor o igual al 70%.
- b. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.5.
- c. Rentabilidad sobre Patrimonio - ROE (Utilidad / Patrimonio Total): Mayor o igual al 10%.

(...)

5. Se modifica el numeral 3.3.3 el cual quedará así:

3.3.3 El proponente deberá acreditar su experiencia en el manejo de siniestros con entidades públicas o privadas, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de siniestros en el ramo de TODO RIESGO DAÑO MATERIALES cuya suma de los tres (3) siniestros sea igual o superior a VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE \$25.000.000.000.

Las certificaciones citadas, para ser tenidas en cuenta deben contener las siguientes características:

- Empresa o Entidad Contratante (Nombre del Asegurado).
- Nombre del intermediario
- Porcentaje de Participación. (En caso de uniones Temporales o Consorcios solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente)
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- La empresa que expide la certificación, debe indicar la calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) de quien firma la certificación, el nombre de quien firma, cargo, teléfono y fecha de expedición de la certificación.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.

- Indicar expresamente el objeto contratado que debe contener sin excepción las actividades descritas en el encabezado, excepto para las certificaciones de siniestros, toda vez que las mismas deberán indicar únicamente los pagos.
- Indicar el número del contrato. Para las certificaciones de entidades privadas no será necesario relacionar el número de contrato, en vez de ello se podrá relacionar el número de la póliza.
- Indicar la fecha de iniciación y la fecha de terminación del contrato, y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. Se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, pero con vigencias técnicas ya terminadas. (no aplica para certificación de manejo de siniestros)
- Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos incluido IVA. Las certificaciones pueden estar expresadas en dólares, y para la conversión a pesos se tomará el valor de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la fecha de expedición de la certificación. (Si el valor del contrato es indeterminado, la entidad contratante debe establecer su valor, de acuerdo a los pagos realizados desde la suscripción del contrato hasta la fecha de emisión del certificado) (no aplica para certificación de manejo de siniestros)
- Indicar el valor del siniestro (no aplica para certificación en manejo de programa de seguros)
- Para los contratos en ejecución, la certificación respectiva deberá indicar el porcentaje del valor ejecutado del mismo a la fecha de expedición del documento.
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato cumplió a satisfacción o que se está cumpliendo a cabalidad, en el caso de contratos en ejecución. También podrá indicarse que el contrato tuvo un cumplimiento bueno o excelente.
- Indicar una calificación donde se evidencie que el servicio fue recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Las certificaciones que no presenten las anteriores características o que tengan calificación del servicio como regular o malo no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

6. Se modifica el numeral 3.3.4 el cual quedará así:

3.3.4 Experiencia del personal a cargo del proponente

Este equipo estará conformado por los siguientes profesionales y técnicos, los cuales tendrán como función general, trazar las estrategias necesarias para que **LA PREVISORA S.A.** cuente con asesoría especializada con el objeto de contar con mayor oportunidad en el trámite de los siniestros y asesoría en materia de seguros.

El siguiente es el Equipo de Trabajo Base que debe ofrecer el proponente al momento de la presentación de la oferta:

EJECUTIVO DE CUENTA	
Denominación	Profesional
Cantidad	Uno (1)
Profesional 1 Áreas	Abogado
Especialización	En seguros
Experiencia	En seguros, intermediación de seguros y/o corretaje de seguros, con experiencia específica en atención de siniestros en ramos de Vida Grupo y Generales,

	mínima de cinco (5) años.
INGENIERO PARA ATENCIÓN DE SINIESTROS Denominación	Profesional
Cantidad	Uno (1)
Profesión	Ingeniero Mecánico o Industrial
Especialización	N/A
Experiencia	Con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en atención de siniestros adquirida en aseguradoras y/o en intermediarios de seguros.

(...)

7. Se modifica el numeral 5.1.3 el cual quedará así:

5.1.3. EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN Y MANEJO DE SINIESTROS EN EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS 150 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje, al oferente que acredite hasta con tres (3) certificaciones de clientes, el mayor número de siniestros en el ramo de responsabilidad civil servidores públicos en los últimos 10 años, ocurridos, atendidos y pagados, así como el mayor valor de la sumatoria del valor indemnizado en los siniestros aportados, según las siguientes tablas:

(...)

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Dada el 4 de mayo de 2018,


MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
 Secretaria General